

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA "COMPAÑIA NAVIERA J. MARTINEZ S. A. CONAMAR"

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "**COMPAÑIA NAVIERA J. MARTINEZ S. A. CONAMAR**", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 13 de junio de 1995, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0005277 el 30 AGO 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No.5.487 el 9 de abril de 1997.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina "**COMPAÑIA NAVIERA J. MARTINEZ S. A. CONAMAR**", y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse al agenciamiento de compañías navieras y marítimas, de buques pertenecientes a personas naturales y jurídicas, tanto de tráfico internacional como de cabotaje nacional, costaneras, fluviales y lacustres, es decir, de cualquier tonelaje y porte que fueren las embarcaciones; Dedicarse a la industria de pesca, en cualquier fase, ya sea de extracción, procesamiento, transformación y comercialización de la especie bioacuáticas, tanto del mar como de los ríos, lagos, piscinas y estanques, para lo cual podrá adquirir buques pesqueros de cualquier tonelaje y porte,...
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En especie el 100%, mediante el aporte de bienes muebles.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente General y Vicepresidente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General, individualmente, para actos y contratos cuya cuantía no exceda de diez millones de sucres; y conjuntamente, para actos y contratos cuya cuantía sea de diez millones de sucres a veinte millones de sucres; pero necesitarán de autorización de la Junta General para celebrar actos y contratos cuya cuantía exceda de veinte millones de sucres.

GE/CHM.-

Guayaquil, 9 de mayo de 1997

edp.

AB.NORMA ITURRALDE AREVALO
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL(E)